

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENA NZA (N° 6.764)

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de: Gobierno, Interpretación y Acuerdos y de Obras Públicas y Seguridad han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Gandolla, mediante el cual propone que se designe con el nombre de "Paseo concejal Mario Cañedo" al cantero central de Boulevard Oroño entre Boulevard 27 de Febrero y calle Virasoro.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "Visto: El expediente presentado el 29 de octubre de 1998 y que lleva el número 96685-P-98, y Considerando: La partida física del concejal Norberto Mario Cañedo, autor del mismo, acompañado por otros ediles y teniendo en cuenta que el concejal Cañedo demostró en sus proyectos e intervenciones la preocupación constante por los espacios verdes públicos, plasmado en refacciones de plazas, plazoletas; solicitudes de distintas carpetas asfálticas, alumbrado, seguridad pública, siempre preocupado en mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos".

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Denomínase en el ámbito de la ciudad de Rosario, el Paseo "Concejal Mario Cañedo" el que comprenderá el importante cantero central existente en el Boulevard Oroño entre Boulevard 27 de Febrero y calle Virasoro.
- Art. 2°.- En dicho sector se practicarán las obras necesarias para la adecuación del lugar, de acuerdo al proyecto elaborado por las Direcciones Municipales pertinentes.
- **Art. 3°.-** En los extremos del paseo (calle Virasoro y Boulevard 27 de Febrero) se colocarán carteles indicadores con el nombre del Paseo y, en el extremo de Boulevard Oroño y 27 de Febrero, una placa "Homenaje del Honorable Concejo Municipal al Concejal Mario Cañedo". Al acto se invitará especialmente al Sr. Intendente Municipal, Dr. Hermes Binner.
- **Art. 4°.-** Dése cumplimiento a la presente Ordenanza en un plazo de 150 días y cúrsense las invitaciones de estilo para el día de la inaguración
- Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 08 de abril de 1999.-